



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Extraordinario de 22 de mayo de 2019.
2019ko maiatzaren 22Ko Ez ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

INDICE DE TEMAS

- 1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 27 de abril de 2019 y del Pleno Ordinario de fecha 24 de abril de 2019..... 2
- 2.- Aprobación definitiva de alienabilidad de parcela catastral 158 del polígono 18, declaración de bien patrimonial y permuta de la misma por la parcela 999 del polígono catastral 18 para traslado de gasolinera del centro del casco Urbano 3
- 3.- Aprobación definitiva del estudio de detalle en edificio para modificación de alineaciones interiores por instalación de ascensor en calle Zortziko nº 9..... 5
- 4.- Aprobación definitiva del estudio de detalle en edificio para modificación de alineaciones interiores por instalación de ascensor en calle Anaitasuna nº 3..... 6



ACTA

En Berriozar, a 22 de mayo de 2019 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadas Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejajal	D.Luis Miguel Castro Moraza	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . Olaia Juárez Goñi	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	D ^a . Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
8	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
9	Concejajal	D.Daniel Cuesta Castañeda	UPN	Sí
10	Concejajal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejajal	D.Ignacio Bernal Lumberas	I-E	Sí
12	Concejala	D ^a . María Teresa Burgui Jurío	I-E	Sí
13	Concejajal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 27 de abril de 2019 y del Pleno Ordinario de fecha 24 de abril de 2019.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 27 de abril de 2019 y el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de abril de 2019, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar las actas del Pleno Extraordinario de fecha 27 de abril de 2019 y la del Pleno Ordinario de fecha 24 de abril de 2019.

[Punto 1. Puntua](#)



2.- Aprobación definitiva de alienabilidad de parcela catastral 158 del polígono 18, declaración de bien patrimonial y permuta de la misma por la parcela 999 del polígono catastral 18 para traslado de gasolinera del centro del casco Urbano

Visto que con fecha 27 de marzo de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar inició el expediente administrativo relativo a la alteración de la calificación jurídica de parte segregada de la parcela 792 del Polígono 18 del Catastro municipal, hoy parcela catastral nº 158 del Polígono 18 para su posterior permuta con las parcela 999 del Polígono 18 de Catastro.

Habiéndose sometido el expediente a información pública durante un plazo de un mes desde la publicación del anuncio indicativo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 74 de fecha 16 de abril de 2019, sin que se hayan presentado alegaciones en el plazo de exposición pública.

Visto el informe técnico de referencia interna 093/2019 y los informe jurídicos obrantes en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 125.3, y 128 a 135 del Decreto Foral 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales,

Habiendo sido aprobado este dictamen por la comisión de urbanismo del día 15 de mayo por unanimidad de los miembros de la misma con derecho a voto y dado el pase a Pleno.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Proceder a la alteración de la calificación jurídica de la finca que a continuación se describe, que queda desafectada del uso público y pasa a ser bien patrimonial del Ayuntamiento, cuya alienabilidad queda expresamente declarada por medio de este acuerdo:

“Parcela 158 del polígono 18 del catastro municipal, de 2.462,38 m2 de superficie, sita en camino de la Venta sin número del municipio de Berriozar. Se forma por segregación de la parcela 792 del polígono 18 del Catastro, ubicada en el enclave AP, en término de Eunceandía y con dirección postal Camino de la Venta, sin número, de Berriozar. Linda, Norte, con camino (antes, Camino del Tiro); sur, con parcelas 331 y 794 del Polígono 18 de Catastro; Este, con resto de finca matriz (292 del polígono 18) y Oeste, con la rotonda de Berriainz”.

La parcela señalada se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad como parcela independiente.

Se encuentra registrada la finca matriz de la que se segrega en el Registro nº 3 de Pamplona, al Tomo 3410, Libro 7, Finca número 535 (CRU: 3101000275388). Sin cargas.



La finca matriz figura a nombre del CONCEJO DE BERRIOZAR, antes parte de la Cendea de Ansoain, de la que se segregó para convertirse en el actual AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR en el año 1991

Segundo.- Permutar la finca descrita en el expositivo anterior, de titularidad municipal, por la siguiente finca, titularidad de Estación de Servicios Ibaia Energy SL:

“URBANA: Parcela P.3. Solar parcela edificable resultante de la reparcelación de las Unidades R1 R2 y R3 de las Normas Subsidiarias, Avenida de Guipuzcoa, número 39 en jurisdicción de Berriozar, destinada a estación de servicio. Tiene una superficie de novecientos diez metros, treinta decímetros cuadrados. Es edificable en planta baja e una superficie de cien metros cuadrados estando el resto destinado a instalaciones de la estación de servicio. Linda: Norte, Este y Oeste, parcela resultante denominada P, destinada a zona peatonal pública; y Sur, vial público. Sobre esta finca existe la siguiente edificación ESTACION DE SERVICIO que conta de: un edificio con superficie construida aproximada de cien metros cuadrados, en plata baja, destinada a oficina y servicios. Una marquesina que cubre la pista de repostaje de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Cuatro tanques de treinta mil litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de combustible. Tres isletas con tres aparatos surtidores modelo TOKHESM, multimanguera, de ocho manguetas cada uno. Instalación de aire-agua. Puente de lavado con cerramiento maca Istobal, modelo M.7.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona al Tomo 3960, Libro 59, Folio 217, Finca nº 3770 a nombre Estación de Servicios Ibaia Energy SL y no tiene cargas. Se corresponde con la parcela 999 del Polígono 18 del Catastro municipal.

La permuta se llevará a cabo sometida a las siguientes condiciones:

1º.- CONDICIONES EN QUE SE ENTREGARÁN LAS FINCAS. Las fincas objeto de permuta se entregarán libres de toda carga y libres de edificación. La parcela 999 del Polígono 18 se entregará al Ayuntamiento una vez finalizadas las obras de construcción de la nueva gasolinera en el nuevo emplazamiento, sin edificaciones, con los depósitos debidamente inertizados, con los suelos perfectamente descontaminados y la parcela perfectamente adecuada como solar.

2º.- URBANIZACIÓN DEL VIAL: Estación de Servicios Ibaia Energy SL tiene la obligación de ejecutar y costear la urbanización del vial de acceso situado al Norte de la parcela 792 del Polígono 18 en las condiciones establecidas por los servicios técnicos municipales. Dicho vial se urbanizará de manera previa a la presentación de la declaración de puesta en marcha de la actividad.

3º.- CONDICION SUSPENSIVA DE LA PERMUTA.- El acuerdo de permuta quedará sometido a condición suspensiva de previa obtención de licencia de actividad para la instalación de la nueva estación de servicio. Por tanto, el presente acuerdo no adquirirá eficacia hasta el momento de la obtención de la mencionada licencia.



4º.- ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y PAGO PRECIO.- El presente acuerdo se elevará a escritura pública en el plazo de UN MES desde la obtención de la licencia de actividad. El pago de la diferencia entre los valores de los bienes permutados se efectuará en el momento de la firma de la escritura pública, mediante cheque bancario conformado.

Las valoraciones que obran en el expediente reflejan que la parcela actualmente ocupada por la gasolinera (parcela 999) tiene un valor de 7.091,70 € y la finca municipal tiene un valor de 7.387,11 €.

5ª.- MOMENTO DE ENTREGA DE LOS TERRENOS.- El Ayuntamiento de Berriozar entregará los terrenos a Estación de Servicios Ibaia Energy SL desde el momento en que quede elevada la permuta a escritura pública.

Estación de Servicios Ibaia Energy SL pondrá a disposición del Ayuntamiento de Berriozar los terrenos de la parcela 999 del Polígono 18 en el plazo de TRES MESES desde que se haya construido la nueva estación de servicio y presentando declaración responsable de su puesta en marcha, y, en todo caso, en el plazo de UN AÑO desde la obtención de licencia de actividad.

6º.- CONDICIONES RESOLUTORIAS DE LA PERMUTA.- la permuta quedará automáticamente resuelta en el caso de que, pasado 1 año desde la obtención de la licencia de actividad, o, en todo caso, tres meses desde la presentación de la declaración responsable de puesta en marcha de la nueva gasolinera en el Registro del Ayuntamiento no se ha ejecutado correctamente el vial de acceso a la gasolinera (situado al Norte de la parcela) o no se han puesto a disposición del Ayuntamiento los terrenos de la antigua gasolinera en perfecto estado (eliminación de las construcciones existentes, inertización de los depósitos enterrados, descontaminación de los suelos y adecuación del terreno como solar). En cualquiera de estos casos, la permuta quedará automáticamente resuelta, revirtiendo los terrenos del Ayuntamiento a su propiedad, a los que seguirán las obras y construcciones que se hayan realizado y sin que Estación de Servicios Ibaia Energy SL pueda reclamar nada por las mencionadas obras.

Tercero.- Notificar a las personas interesadas.

[Punto 2. Puntua](#)

3.- Aprobación definitiva del estudio de detalle en edificio para modificación de alineaciones interiores por instalación de ascensor en calle zortziko nº 9

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo 1664 de la comisión de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2019 por delegación genérica de alcaldía, y ante propuesta de la Comisión de Urbanismo el estudio de detalle presentado para la implantación de ascensor en la calle Zortziko nº 9, habiéndose publicado en la prensa local, trasladado a MCP para su informe, publicado en el BON nº 66 de 10 de abril de 2019,



notificado a los vecinos afectados y sometido a un periodo de exposición pública de 20 días hábiles, transcurridos los cuales no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes del de infraestructuras de MCP y del departamento de urbanismo de referencia interna 094/2019 favorables a la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Habiendo sido el dictamen aprobado por la comisión de urbanismo del día 15 de mayo por unanimidad de los miembros de la misma con derecho a voto y recibido el pase a pleno.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado para la implantación de ascensor en la calle Donamaría nº 7 según la documentación original de noviembre de 2018 y que obra en el expediente.

Segundo.- Elevar a definitivas las tasas giradas en a la fase de aprobación inicial.

Tercero.- Trasladar copia del texto del estudio de detalle al Departamento de Ordenación del territorio del Gobierno de Navarra para su incorporación a sus archivos.

Cuarto.- Publicar en el BON la aprobación definitiva del texto del estudio de detalle.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo aprobatorio al solicitante, a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al departamento de intervención.

[Punto 3. Puntua](#)

4.- Aprobación definitiva del estudio de detalle en edificio para modificación de alineaciones interiores por instalación de ascensor en calle Anaitasuna nº 3

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo 1670 de la Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2019 por delegación genérica de alcaldía, y ante propuesta de la Comisión de Urbanismo el estudio de detalle presentado para la implantación de ascensor en la calle Anaitasuna nº 3, habiéndose publicado en la prensa local, trasladado a MCP para su informe, publicado en el BON nº 66 de 4 de abril de 2019, notificado a los vecinos afectados y sometido a un periodo de exposición pública de 20 días hábiles, transcurridos los cuales se ha presentado una alegación por parte de don Guillermo Jiménez Jiménez en representación de la comunidad de copropietarios Etxaburua 12-14 en la que se pide que se justifiquen las distancias mínimas de habitabilidad en cuanto a la separación de las nuevas escaleras con respecto a la fachada y huecos de escaleras del portal 12 de la calle Etxaburua y que los huecos de ventilación de dicha escalera no se abran hacia su fachada para preservar la intimidad de los propietarios de las viviendas.

Vista la propuesta de los técnicos sobre la alegación, de no tomarla en consideración, ya que las distancia y las luces cumplen con las condiciones de habitabilidad y del fuero nuevo.

Vistos los informes del de infraestructuras de MCP y del departamento de urbanismo de referencia interna 095/2019 favorables a la aprobación definitiva del estudio de detalle.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Extraordinario de 22 de mayo de 2019.
2019ko maiatzaren 22Ko Ez ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Habiéndose dado el pase a pleno y aprobado el dictamen de la comisión en fecha 15 de mayo de 2019 por unanimidad de los miembros con derecho a voto

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por don Guillermo Jiménez Jiménez en representación de la comunidad de copropietarios Etxaburua 12-14.

Segundo.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado para la implantación de ascensor en la calle Anaitasuna nº 3 según la documentación original de febrero de 2019 y que obra en el expediente.

Tercero.- Elevar a definitivas las tasas giradas en a la fase de aprobación inicial.

Cuarto.- Trasladar copia del texto del estudio de detalle al Departamento de Ordenación del territorio del Gobierno de Navarra para su incorporación a sus archivos.

Quinto.- Publicar en el BON la aprobación definitiva del texto del estudio de detalle.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo aprobatorio al solicitante, al alegante, a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al departamento de intervención.

Séptimo.- Solicitar al demandante la presentación de un documento único y completo en formato PDF firmado que contenga la documentación completa del estudio de detalle para su diligenciado por secretaría y remisión al Gobierno de Navarra y al BON.

[Punto 4. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 18:42 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.